



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0226-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-011200**, de fecha 04 de febrero de 2025, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, que contiene el Oficio N°0037-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 21 de enero de 2025 promovido por el Vicerrector Académico, sobre designación de **COMISION CENTRAL DE TITULACIÓN MODALIDAD DE SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA-2025**; Decreto de Rectorado N°001518-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025; y el **Acuerdo Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0226-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”.

Que, mediante expediente de visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Vicerrector Académico, remite: “*la propuesta la designación de la COMISIÓN CENTRAL DE TITULACIÓN MODALIDAD DE SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA-2025. En tal sentido, siendo necesario conformar una Comisión que permite garantizar el proceso de desarrollo de “Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica”, para las diversas escuelas profesionales de la UNJFSC, con tal fin proponemos a los siguientes integrantes:*

Dra. ELVIA MERCEDES AGURTO TAVARA	Presidente
Dr. ALBERTO TEODORICO JAMANCA	Miembro
Dr. CESAR WILFREDO VASQUEZ TREJO	Miembro

Por lo expuesto, traslado a su despacho la PROPUESTA DE LA COMISION CENTRAL DE TITULACIÓN MODALIDAD DE SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA-2025, para su elevación al Consejo Universitario”.

Que, así también, con proveído N°00665-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 06 de febrero de 2025, precisa que: “*Visto la presente, en atención al proveído que antecede, respecto a la COMISIÓN CENTRAL DE TITULACIÓN MODALIDAD DE SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA-2025, es necesario precisar las funciones a realizar:*

- *Elaborar el REGLAMENTO de TITULACIÓN MODALIDAD DE SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA-2025.*
- *Elaborar el cronograma de ejecución de las actividades de la TITULACIÓN MODALIDAD DE SUSTENTACION DE TESIS CON FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA-2025”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°001518-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, el señor Rector de esta Universidad remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**; después de previo análisis del expediente, entre otros, se acordó:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0226-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

“Designar, la Comisión Central de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2025-Pregrado y Posgrado, comisión que estará integrada por:

<i>Dra. Elvia Mercedes Agurto Tavera</i>	<i>Presidente</i>
<i>Dr. Teodorico Jamanca Alberto</i>	<i>Miembro</i>
<i>Dr. César Wilfredo Vasquez Trejo</i>	<i>Miembro</i>

Encargar, a la Comisión Central de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2025-Pregrado y Posgrado, elaborar el Reglamento de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis Con Fortalecimiento en Investigación Científica-2025 para Pregrado y Posgrado, de manera correspondiente.

Encargar, a la Comisión Central de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2025-Pregrado y Posgrado, elaborar el cronograma de ejecución de las actividades de la Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica-2025 para Pregrado y Posgrado, de manera correspondiente.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, la Comisión Central de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2025-Pregrado y Posgrado, comisión que estará integrada por:

Dra. Elvia Mercedes Agurto Tavera	Presidente
Dr. Teodorico Jamanca Alberto	Miembro
Dr. César Wilfredo Vasquez Trejo	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Comisión Central de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2025-Pregrado y Posgrado, elaborar el Reglamento de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis Con Fortalecimiento en Investigación Científica-2025 para Pregrado y Posgrado, de manera correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Comisión Central de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2025-Pregrado y Posgrado, elaborar el cronograma de ejecución de las actividades de la Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica-2025 para Pregrado y Posgrado, de manera correspondiente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0226-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de febrero de 2025

- Artículo 4°.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los miembros de la **Comisión Central de Titulación Modalidad de Sustentación de Tesis con Fortalecimiento en Investigación Científica 2025-Pregrado y Posgrado** designados en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-